



**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO G<sup>a</sup> DE LA VEGA ALCAZAR, SECRETARIA DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL (SEVILLA).**

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de esta Localidad de El Coronil, en la sesión Ordinaria celebrada el día **29.07.2020** aprobó por **8 votos a favor (5 votos PSOE y 3 votos PODEMOS)** que **constituye la mayoría absoluta del nº legal de miembros de la Corporación y 1 abstención de la concejal del grupo municipal PSOE D<sup>a</sup> Ana María Jiménez Acosta**, el acuerdo cuya parte resolutive se transcribe:

**PUNTO CUARTO.**

**APROBACION, SI PROCEDE, DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE EL CORONIL, SECTOR RESIDENCIAL R-8 “LAS MARGARITAS.**

Fue sometida a la consideración de los miembros presentes en el pleno la siguiente:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Con fecha 26 de abril de 2019 y número de registro de entrada 2091, se remite a este Ayuntamiento, certificado del acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de día 8 de abril de 2019, en relación con el expediente TIP/2014/000980, tramitado en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, referente a la Modificación del PGOU del municipio de El Coronil ( Sevilla), Sector Residencial R-8 “ Las Margaritas”.

Con fecha 18/03/2019 se emite informe Técnico-Jurídico del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio



Histórico de Sevilla, que concluye que el documento de Modificación puntual del PGOU Adaptación Parcial de la LOUA del Sector Residencial R-8 Las Margaritas en el municipio de El Coronil, no se ajusta a las determinaciones establecidas en el planeamiento general vigente y en la legislación urbanística de aplicación, debiendo subsanarse algunos aspectos, que se citarán en el antecedente tercero de este informe.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio Cultura y Patrimonio Histórico, en virtud del artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, ACUERDA:

*1.- Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Coronil (Sevilla), Sector Residencial R-8 "Las Margaritas", con segunda aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2018, en virtud del artículo 33.2 d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las siguientes deficiencias sustanciales a subsanar:*

*Dado que el planeamiento general vigente establece que el aprovechamiento medio de cada área de reparto es idéntico a la edificabilidad global al no contener ponderación distinta de la unidad, es por lo que el aprovechamiento medio de esta área de Reparto AR-8 sería el resultado de dividir la superficie máxima edificable entre la superficie del sector. Asimismo, el aprovechamiento objetivo coincidiría con la superficie máxima edificable al ser el coeficiente de uso y tipología igual a la unidad. Por otro lado, debe cumplirse el artículo 60 c) de la LOUA en relación a las diferencias de aprovechamientos medios entre las áreas de reparto.*

*El documento debe aportar una ficha urbanística con las determinaciones de planeamiento del Sector, diferenciando las de carácter estructural de las determinaciones pormenorizadas.*

*En el apartado 2 objeto de la modificación y apartado 3 de la Memoria de Ordenación se establece un techo máximo edificable de 14.113,27m<sup>2</sup> y no obstante, en el apartado 4.4 “Análisis y distribución de los aprovechamientos “del apartado 4, Ordenación de la Propuesta” se indica una edificabilidad de 14.999,11 m<sup>2</sup> debiendo aclararse dicha discrepancia.*

*Se debe aclarar, aportar o corregir en su caso, la referencia a las ordenanzas reguladoras para las “Actuaciones Edificatorias Unitarias” sobre manzanas residenciales, a las que hace referencia el artículo 6 “Estudios de Detalle” de las Ordenanzas Reguladoras del documento aportado.*

*Debe hacerse referencia a los siguientes planos de la Adaptación Parcial afectados por la Modificación Propuesta:*

- . Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable hoja 2*
- . sistemas generales de espacios libres y equipamientos hoja 2*
- Zonas de usos y Densidades y edificabilidades globales hoja 2*
- . Clasificación del suelo no urbanizable hoja 1.*

*Debe indicarse en la memoria que las determinaciones de la Modificación propuesta suponen la modificación de los apartados relativos a los sistemas Generales de la Memoria de la Adaptación Parcial y del Anexo de las Normas Urbanísticas.*

*Como consecuencia del informe de incidencia territorial se debe incorporar a la Memoria de Ordenación, el apartado denominado 4” Adecuación a las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía” de la Memoria de información y eliminarlo de ésta última.*

*2.- Documento de cumplimiento: al objeto de proceder al levantamiento de la suspensión de la modificación del Instrumento de Planeamiento que nos ocupa, el Ayuntamiento deberá elaborar un documento de cumplimiento, solicitar los informes de verificación,*



*en su caso, de las administraciones sectoriales correspondientes y, someterlo a información pública. El documento deberá ser aprobado por el Pleno de Ayuntamiento y solicitar su aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.*

Por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Romeo Rondán se elabora documento de cumplimiento, firmado con fecha 09 de marzo de 2020.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y Secretaría de fecha 11.03.2020.

Visto el informe de Intervención de fecha 11.06.2020.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Alcalde-Presidente, PROPONE AL PLENO, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar el DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE EL CORONIL, SECTOR RESIDENCIAL R-8 “LAS MARGARITAS, firmado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Romeo Rondán, el 09 de marzo de 2020, en el que se recogen las subsanaciones requeridas por el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adoptada en la sesión celebrada el día 08/04/2019.

**Segundo:** Someter el expediente y la documentación técnica arriba reseñada a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para alegaciones y sugerencias, debiéndose proceder asimismo a publicar el contenido del documento en la web municipal.



**Tercero:** Requerir de las Administraciones sectoriales competentes la emisión de informes, de acuerdo con lo establecido en el Informe de los Servicios Técnicos al respecto.

**Cuarto:** Facultar al Sr. Alcalde, para la realización de todos los actos precisos para dar efectividad al presente acuerdo.

En El Coronil a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo. José López Ocaña.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación con la salvedad señalada en el artículo 206 del ROFRJCL, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en El Coronil a fecha de pie de firma.

**Vº Bº**

**El Alcalde,**

**La Secretaria,**